



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
BARRANQUILLA.**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGCMA

RADICACION. 67/2018

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: 2H CONSTRUCTORES

Barranquilla, ocho (8) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por el doctor Juan Carlo Carrillo Orozco, en el que manifiesta que renuncia del poder otorgado por FRG CARIBE, en el que le confió la labor de representar los intereses del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A. , por ser procedente de conformidad con el artículo 76 del código general del proceso se aceptara dicha renuncia.

Por lo expuesto el juzgado quinto civil del circuito de oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

Se acepta la renuncia de poder presentada por el doctor JUAN CARLO CARRILLO OROZCO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 41
HOY, 10 MARZO DE 2.021**

**ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO**